

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de junio del 2023.
La secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1.
DEMANDADO FANNY MANYOMA BENITEZ C.C 66.842.348.
RADICACIÓN: 760014003007202300520-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1653
Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **RCI COLOMBIA COMPAÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1** contra **FANNY MANYOMA BENITEZ C.C 66.842.348**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1.- Sírvasse allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso numeral 1º del artículo 468 del C.G.P.
- 2. Procédase a aportar al Despacho la copia simple del histórico vehicular, toda vez que, no se allegó al plenario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 29 de junio del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2f078d1d73d4b3f6b0fc1905eccef59d7575389d879c50a0315a79638d5c5c**
Documento generado en 28/06/2023 01:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>